



EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°1049/25

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.709 que crea el Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conocida como “Ley Lucio Dupuy”, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha norma tiene por objeto garantizar la formación permanente, integral y obligatoria en derechos de la niñez y la adolescencia a todas las personas que se desempeñan en los tres poderes del Estado, en especial a quienes, por su función, intervienen en políticas, programas o procedimientos vinculados a infancias y adolescencias;

Que resulta indispensable fortalecer las capacidades institucionales locales para la detección temprana, prevención y erradicación de toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes;

Que la adhesión a esta ley permitirá implementar, en el ámbito municipal, un programa de capacitación articulado con los organismos provinciales y nacionales competentes, consolidando una red de protección integral y comunitaria;

Que el Concejo Municipal considera prioritaria la defensa de los derechos de las infancias y adolescencias, conforme los compromisos asumidos por el Estado Argentino en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061, y la Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase, en todos sus términos, la Municipalidad de San Carlos Centro a la Ley Nacional N° 27.709, denominada “Ley Lucio Dupuy”, que crea el Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 2°: La presente ordenanza tiene por objeto adherir al municipio a la Ley Nacional N.º 27.709 (“Ley Lucio”) y promover las medidas necesarias para prevenir, detectar



y erradicar las situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito local, conforme a los principios de protección integral de derechos.

ARTÍCULO 3º: Invítese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), a fin de implementar las instancias de capacitación obligatoria para el personal municipal y agentes públicos que intervengan en temáticas vinculadas a la niñez y adolescencia.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la creación de un Programa Municipal de Capacitación “Ley Lucio Dupuy”, designando autoridad de aplicación y articulando con instituciones locales de salud, educación, desarrollo social, justicia y seguridad.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de los convenios necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 16 de Octubre de 2025.-

Concejo Municipal
SECRETARÍA



CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS CENTRO

Concejo Municipal
Lic. Gabriel R. Otazo
Presidente